



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 174 - 2023 – MDJLBYR-A-GM-GA

José Luis Bustamante y Rivero, 14 de julio del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDJLBYR, en la cual se Designa la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados – SITRAMUN de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero – D.L. N° 276, Informe N° 294-2023-GPP/GM-MDJLBR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 017-2023-GM/MDJLBYR de Gerencia Municipal en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora, Informe N° 091-2023-GSG/MDJLBYR de la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° y el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, asimismo señala como atribución del Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas;

Que, dicha delegación ha sido otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MDJLBYR, que en su parte resolutive punto 1.2 otorga a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, las facultades administrativas para que apruebe y resuelva los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

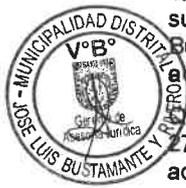
Que, el principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDJLBYR se designó la Comisión Negociadora, para atención al pliego de reclamos 2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados – D.L. N° 276 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, Ley que tiene por objeto regular el ejercicio de derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, la Comisión presidida por el Presidente de la Comisión Negociadora ha cumplido con realizar las reuniones de negociación atendida en su totalidad el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero – D.L. N° 276;

Que, mediante Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se reguló el ejercicio del derecho de Negociación Colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98 – Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva y en el Convenio 151 – Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, de la organización Internacional de Trabajo. La referida Ley establece que, son objeto de negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre organizaciones de empleadores y trabajadores;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal a fin de establecer el procedimiento de negociación colectiva en el sector Público;

Que, mediante Oficio Circular N° 0010-2023-EF/50.03, La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica la Asignación Presupuestaria Multianual correspondiente al período 2024-2026. Además, teniendo en cuenta la información registrada en el Módulo de Programación Multianual;

Que, con Informe N° 294-2023-GPP/GM-MDJLBYR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, Confirma la viabilidad presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las negociaciones colectivas en el nivel descentralizado 2024, sustentado en el principio de previsión y provisión presupuestal, la garantía de viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados señaladas en la Ley N° 31188, así también se enmarca en lo dispuesto en el artículo 13 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector Estatal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 008-2022-PCM;

Que, con Informe N° 091-2023-GSG/MDJLBYR de la Gerencia de Secretaría General hace referencia a las actas finales de negociación que corresponden al Pliego de Reclamos 2024 de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MDJLBYR, el despacho de Alcaldía ha delegado a la Gerencia de Administración la aprobación del Acta final de las Comisiones Paritarias para las negociaciones colectivas, por lo que, en mérito a dicha delegación se deberá emitir las correspondientes resoluciones según Informe N° 017-2023-GM/MDJLBYR de Gerencia Municipal en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora;

Que, mediante Informe N° 017-2023-GM/MDJLBYR de Gerencia Municipal de fecha 14 de julio del 2023, en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora remite Acta Final N°006-2023-MDJLBYR Comisión Negociadora para el período 2024 suscrito el 11 de julio del 2023, entre los miembros representantes de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, se encuentran de acuerdo con los planteamientos pactados y de igual forma los representantes de los trabajadores Empleados SITRAMUN de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero – D.L. N° 276;

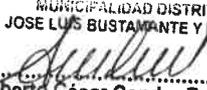
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Acta Final N°006-2023-MDJLBYR Comisión Negociadora para el período 2024, que materializa los acuerdos entre los miembros representantes de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero y del Sindicato de Trabajadores Empleados SITRAMUN - D.L. N° 276 de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, suscrito con fecha 11 de julio del 2023, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución de la Gerencia de Administración al señor Luis Alonso Sobenes Aleman – Secretario General del Sindicato de Trabajadores Empleados SITRAMUN – D.L. N° 276, todo ello conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero para DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, asimismo a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en la página web de la Entidad: www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

CPC Alberto César Condor Tenorio
(e) Gerencia de Administración